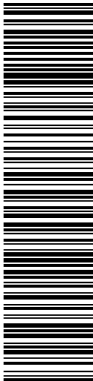


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Aprobación en JGL y notificación.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 40192 , Fecha de Salida: 05/08/2026 9:37:00	
OTROS DATOS Código para validación: 4QTEW-UBJVJ-BDHXB Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 11:58:26 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Segundo Teniente de Alcalde Concejales de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 31/07/2026 11:06	ESTADO FIRMADO 31/07/2026 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19899715_4QTEW-UBJVJ-BDHXB) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

3.2.- CONVENIO OVIEDO EMPRENDE ASOCIACIÓN CLUSTER TIC ASTURIAS 2026. (Expte.: 4800-0041 2026/5)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales, de fecha 23 de julio, que es del siguiente tenor:

==“Vista la documentación obrante en el expediente se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Asociación Cluster TIC Asturias, con CIF G33906462 para el desarrollo del proyecto Oviedo Emprende 2026 entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026

SEGUNDO. - Conceder a la Asociación Cluster TIC Asturias, con CIF G33906462 una subvención municipal por importe de 115.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-570-433-48905 y aprobar su pago anticipado.

El ingreso se realizará en el siguiente número de cuenta de Banco Sabadell: ES12-0081-5155-7100 0158 9261.

TERCERO. - Dada la naturaleza del programa objeto de la subvención, se efectuará el pago sin exigencia de garantía con carácter de pago anticipado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones.

CUARTO. - La justificación de las actuaciones subvencionadas se realizará sobre la totalidad del importe presupuestado del proyecto, pudiendo realizarse variaciones entre las distintas partidas del presupuesto por causas motivadas que hayan sido objeto de autorización previa.

QUINTO. - Autorizar a la Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales para la firma del Convenio.

SEXTO.- Autorizar a la Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales para aprobar las solicitudes de modificación según cláusula décimo primera del Convenio, en su caso.”==

Vistos informes de Asesoría Jurídica y Fiscalización de requisitos básicos con observaciones, de fechas 15 y 22 de julio, respectivamente, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 30 de julio de 2026, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).